



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00405

Popayán, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Viene a despacho el proceso "2019-00085-00 EJECUTIVO SINGULAR" promovido en contra de FERNANDO LOPEZ ROJAS y JAVIER FERNANDO LOPEZ VASQUEZ en el cual mediante memorial obrante a folios 109 y siguientes del expediente digital el demandado Fernando Lopez Rojas aporta memorial en el que informa que realizó acuerdo de pago con el Fondo Nacional de Garantías en busca de un pago total de la obligación con Bancolombia, demandante dentro del proceso de la referencia. Documentos que se agregan al expediente para conocimiento de las partes y los fines correspondientes.

Por otro lado la apoderada de Bancolombia, mediante escrito recibido el 18 de agosto, solicita dentro del proceso, que el título por valor de \$298.804.000, que se encuentra a órdenes del Despacho, le sea entregado, atendiendo que la liquidación del crédito se encuentra aprobada desde el pasado 13 de diciembre de 2019, aporta para ello constancia del Banco Agrario de Colombia donde consta el título judicial constituido a órdenes de este despacho en estado pendiente.

Es de resaltar que la petición de la apoderada debe ser despachada favorablemente atendiendo la liquidación del crédito que obra a (folio 87 a 97) la que fue aprobada en auto No. 1071 del pasado 13 de diciembre de 2019 (folio 98) donde se hicieron constan únicamente los valores adeudados por los demandados a Bancolombia y que ascienden a más de \$ 300.000.000 por lo que el valor consignado no cubriría el total de la deuda.-

Es de anotar que estando prohibido el ingreso a las sedes y sin que se haya habilitado la opción de manejo remoto, no ha sido posible verificar en el Sistema Siglo XXI la existencia del depósito judicial, pese a lo cual se ordenará su entrega siempre y cuando repose a órdenes de este despacho.

En consecuencia a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Agregar al expediente para los fines procesales correspondientes los documentos allegados por la parte demandada, visibles a folios 109 a 122 del expediente digital.

SEGUNDO: Autorizar la entrega del título judicial por valor de \$298.804.000, siempre y cuando se encuentre a disposición del Juzgado y por cuenta de este proceso, a la parte demandante Bancolombia S. A.

Lo anterior se hará una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial del Cauca, gestione lo pertinente para tener acceso al Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
Jueza

Firmado Por:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

758e1aaf1fe419b7b3b5f09fb1a5a16571f3cb083510e51b6b1c4e
04ccd62a0c

Documento generado en 21/08/2020 11:35:04 a.m.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067

La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,
HOY 24 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO
SECRETARIA